



Resolución de Gerencia Municipal

N° 203 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de octubre de 2024.

VISTO:

Informe N°342-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para el mes de setiembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2023-MDAACD/CM, de fecha 27 de diciembre de 2023, además de la Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDAACD/A, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 11,802,729.00 (once millones ochocientos dos mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), para el año fiscal 2024;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 40, sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático", los artículos respectivos de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante "La Ley General", mantienen su vigencia;

Que, el artículo 28 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con Resolución Directoral N° 0009- 2024-EF/50.01 28.1.Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a





Resolución de Gerencia Municipal

N° 203 - 2024 - MDAACD/GM

nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con el Informe N°3422024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnica respectiva sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **setiembre** de 2024, efectuadas en Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres; precisando que las referidas modificaciones presupuestarias se ciñen acorde a los objetivos y metas priorizadas por la entidad, remite la modificación presupuestaria tipo 003 créditos y anulaciones en el nivel funcional en las siguientes notas de modificación presupuestal correspondiente al mes de **setiembre** del año fiscal del 2024, siendo las siguientes:

RUBROS	NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	400,408,409,412,420,426	S/ 13,607.00
07 FONCOMUN	396,404,407,411,414,417,418,419,430	S/ 23,291.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	401,405,410,415,421,423,431	S/ 16,848.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	397,398,402,413,416,422,425,428,429,435	S/ 21,412.00
18 CANON Y SOBRECANON	395,399,403,406,432,433	S/ 116,714.00
	TOTAL	S/ 191,772.00

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, dentro del Pliego 301852: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres, durante el mes de **setiembre** de 2024, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - la presente resolución se sustenta a las notas para modificación presupuestaria emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de **setiembre** del año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y PUBLICAR la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

CELESTINO
0825 01
0825 01
0825 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

GAVILÁN
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos